



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 320-2016- GADPCH**

Lic. Transito Llucio

**PREFECTA (E) PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**

Considerando:

Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008.


Que, el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, la Dirección Financiera, mediante certificaciones presupuestarias Nos. C.F. 0329-2016, ha certificado la partida presupuestaria No. 7.3.08.20.000.060000.701.0000.00000, y, C.F.0330-2016, ha certificado la partida presupuestaria No. 7.3.08.20.014.060000.001.0000.00000, para MENAJE DE COCINA, DE HOGAR, ACCESORIOS DESCARTABLES Y ACCESORIOS DE OFICINA-PROYECTO INTEGRAL DE CO-MANEJO PARA 7 COMUNIDADES DE CHIMBORAZO, PRESENTES EN LAS ZONAS DE AMORTIGUAMIENTO DE LA RESERVA DE PRODUCCIÓN DE FAUNA DE CHIMBORAZO.

Que, mediante Memorando No. GADPCH-CGA-2016-447, de fecha 03 de agosto de 2016, suscrito por el Ing. Carlos Bonilla, Coordinador de Gestión Ambiental, dirigido al Abg. Mariano Curicama, Prefecto Provincial de Chimborazo, en el cual solicita la adquisición de menaje de cocina para la ejecución del proyecto INTEGRAL DE CO-MANEJO PARA 7 COMUNIDADES DE CHIMBORAZO, PRESENTES DE LA ZONA DE AMORTIGUAMIENTO DE LA RESERVA DE PRODUCCIÓN DE FAUNA CHIMBORAZO.

Que, en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta que tratándose de los procesos de Subasta Inversa Electrónica para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las entidades contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS.

Que, el último inciso del artículo 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que tratándose de procesos de Subasta Inversa cuyo presupuesto referencial sea igual o inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto Inicial del Estado no se requiere la conformación de la Comisión Técnica.

Que, el artículo 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General. 

pag. 1



En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

**RESUELVO:**

**Art. 1.** Disponer el inicio del trámite para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-052-2016, para MENAJE DE COCINA, DE HOGAR, ACCESORIOS DESCARTABLES Y ACCESORIOS DE OFICINA-PROYECTO INTEGRAL DE CO-MANEJO PARA 7 COMUNIDADES DE CHIMBORAZO, PRESENTES EN LAS ZONAS DE AMORTIGUAMIENTO DE LA RESERVA DE PRODUCCIÓN DE FAUNA DE CHIMBORAZO.

**Art. 2.-** Aprobar los pliegos del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-052-2016, PARA MENAJE DE COCINA, DE HOGAR, ACCESORIOS DESCARTABLES Y ACCESORIOS DE OFICINA-PROYECTO INTEGRAL DE CO-MANEJO PARA 7 COMUNIDADES DE CHIMBORAZO, PRESENTES EN LAS ZONAS DE AMORTIGUAMIENTO DE LA RESERVA DE PRODUCCIÓN DE FAUNA DE CHIMBORAZO.

**Art. 3.-** Delegar al Ing. Carlos Bonilla, Coordinador de Gestión Ambiental, para que lleve adelante el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-052-2016, PARA MENAJE DE COCINA, DE HOGAR, ACCESORIOS DESCARTABLES Y ACCESORIOS DE OFICINA-PROYECTO INTEGRAL DE CO-MANEJO PARA 7 COMUNIDADES DE CHIMBORAZO, PRESENTES EN LAS ZONAS DE AMORTIGUAMIENTO DE LA RESERVA DE PRODUCCIÓN DE FAUNA DE CHIMBORAZO, decisión que la realizo al amparo del art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se designe como secretaria a la Abg. Paola Alexandra Espinosa Villagómez, Abogada de Sindicatura.

**Art. 4.-** Disponer a la secretaria publique los pliegos y la presente Resolución en el portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec)

Dado en la ciudad de Riobamba, a los 08 días del mes de agosto de 2016

Lic. Transito Uuco



**PREFECTA (E) PROVINCIAL DE CHIMBORAZO**



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa No. 320-2016- GADPCH, que antecede, la Lic. Tránsito Llucó, Prefecta (E) de la Provincia de Chimborazo, en el lugar y fecha indicados.- LO

CERTIFICO

  
Lic. Patricia Pérez R.  
**SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL**



*Handwritten mark*